

# TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

CUADERNO JUDICIAL 005-2023

Sobre si el «título habilitante» que faculta a un proveedor el suministro de servicios de telecomunicaciones o la instalación y operación de redes constituye un acto o contrato administrativo

Interpretación prejudicial N° 255-IP-2021

Quito, enero 2023

Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Cuaderno Judicial 005-2023 — Sobre si el «título habilitante» que faculta a un proveedor el suministro de servicios de telecomunicaciones o la instalación y operación de redes constituye un acto o contrato administrativo, Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Quito, enero 2023.

# © Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

# Diagramación, edición, diseño de portada y contraportada:

Lupe Helena Núñez del Arco Viteri

# Imagen de la portada:

De republica de Pixabay a través de Canva.com, licencia de Canva Gratis

# Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

# Magistrados

Hugo R. Gómez Apac (Presidente) Luis Rafael Vergara Quintero Gustavo García Brito Íñigo Francisco Alberto Salvador Crespo

#### Secretaria a.i.

Karla Margot Rodríguez Noblejas

# Abogados asesores

Eduardo Almeida Jaramillo Karla Margot Rodríguez Noblejas

# Jefa administrativa y financiera

Germania Achig Castellanos

# Abogados consultores

Alejandra Muñoz Torres Lilian Carrera González Lupe Helena Núñez del Arco Viteri Mariohr Pacheco Sotillo

# Asistentes judiciales

Carlos Sebastián Garcés Vásconez Edison Canchig Echeverría Mediante Interpretación Prejudicial 255-IP-2021 del 15 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 5107 del 25 de enero de 2023, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) se ha referido, desde la perspectiva del principio de complemento indispensable, a la definición de «título habilitante» prevista en el artículo 2 de la Decisión 462¹ - Normas que regulan el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina, tal como se aprecia a continuación:

«...Resta señalar que, si bien el Artículo 2 de la Decisión 462 define al "Título Habilitante" como el acto administrativo por medio del cual la autoridad nacional competente de un País Miembro faculta a un proveedor para el suministro de servicios de telecomunicaciones, en aplicación del principio de complemento indispensable, la

<sup>1</sup> 

<sup>&</sup>quot;Título Habilitante: Acto administrativo por medio del cual la Autoridad Nacional Competente de un País Miembro faculta a un proveedor para el suministro de servicios de telecomunicaciones o para la instalación y operación de redes.»

legislación interna de los Países Miembros puede encauzar dicho título habilitante a través de un contrato administrativo, con el objeto, por ejemplo, de dotar al administrado de las garantías y seguridades que permite la figura contractual.

...En tal sentido, corresponde a la legislación interna de los Países Miembros el determinar si el "Título Habilitante" por medio del cual la autoridad nacional competente faculta a un proveedor para el suministro de servicios de telecomunicaciones constituye un acto administrativo, tal como lo prevé el Artículo 2 de la Decisión 462, o si recibirá la cobertura de un contrato administrativo.»

\*\*\*\*\*



Decisión 462 – Normas que regulan el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina.-

# «Artículo 2.- Definiciones

Para los efectos de la presente Decisión, se entiende por: (...)

**Título Habilitante:** Acto administrativo por medio del cual la Autoridad Nacional Competente de un País Miembro faculta a un proveedor para el suministro de servicios de telecomunicaciones o para la instalación y operación de redes.»

